



**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE  
LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL SUR**

Bogotá D.C., Catorce (14) de Agosto de dos mil Veinte (2020).

PROCESO RADICACIÓN: 2018 - 1239

Conforme a lo acontecido en el plenario y lo consagrado en el art 317 del Código General del Proceso, se **DISPONE**:

- 1.-REQUERIR a la parte demandante, a fin cumplan con la carga procesal subsiguiente, es decir realizar la notificación al demandado y darle tramite al oficio 1417 del 02 de Agosto de 2019 (F. 25)
- 2.-CUMPLIR el acto anteriormente descrito dentro del término de los TREINTA (30) días siguientes a la notificación de la presente decisión.
- 3.-ENTERAR de esta decisión a las partes y a sus abogados por estado.
- 4.-MANTENER el expediente en la secretaría hasta que se cumpla con el término arriba señalado.

**NOTIFÍQUESE**

*Juan Fernando Barrera P.*

**JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA**

**JUEZ**

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN  
CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C.  
Secretaría

Bogotá D.C. **18 de Agosto de 2020**

Por ESTADO N° 29 de la fecha fue notificado el  
auto anterior.

SANDRA MILENA PINZON NARANJO  
Secretaría